

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000857957
OBJETO: 00217/ISE/2024/JA-OBRA DE DEMOLICIÓN DE GIMNASIO DEL CEIP SAN ISICIO DE CAZORLA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 60.985,70 €
IMPORTE IVA: 12.807,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 73.792,70 €
VALOR ESTIMADO: 67.084,27 €

Visto el expediente CONTR 2024 857957 para la contratación de 00217/ISE/2024/JA-OBRA DE DEMOLICIÓN DE GIMNASIO DEL CEIP SAN ISICIO DE CAZORLA y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001531975 de 4 de octubre de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 60.985,70 € (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 12.807,00€ (DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 73.792,70 € (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial e incluyendo el posible desvío en un 10% por excesos de medición, todo ello sin incluir el IVA. Dicho valor asciende a la cantidad de 67.084,27€ (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 22 de Octubre de 2024 a las 08:00 horas.

TERCERO.- La apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 23 de octubre de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Como resultado de la reunión, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, se procede al análisis de la documentación presentada.

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTn27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de la misma, la Unidad Técnica propone admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
A23569940	INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS S.A.
A23569940	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

Asimismo, del examen y calificación de la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias consideradas subsanables por la Unidad Técnica, concediendo a los licitadores 3 días naturales para aportar la documentación requerida:

- La empresa BIBIÁN MORENO MESSÍA OBRAS Y SERVICIOS SL con NIF: B23724040 debe aportar:

1) Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS):

A.- Indicando de manera clara y precisa si se compromete a realizar la mejora medioambiental consistente en la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica (marcar con un aspa la indicación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de no presentar mejora, o eliminar la afirmación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de presentar mejora)

B.- Se aportará el documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona encargada de la prestación del servicio que se mejora (adscripción de un encargado con carácter permanente) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

- La empresa CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L. con NIF: B23286768 debe aportar:

1) Anexo II: (Declaración responsable unificada) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, debidamente cumplimentado, indicando:

A- Si tienen previsto subcontratar parte del contrato y los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con un aspa lo que proceda, SI o NO).

B.- Todos los datos requeridos de la persona de contacto en el apartado decimoprimer.

2) Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS):

A.- Indicando de manera clara y precisa si se compromete a realizar la mejora medioambiental consistente en la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica (marcar con un aspa la indicación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de no presentar mejora, o eliminar la afirmación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de presentar mejora)

B.- Se aportará el documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona encargada de la prestación del servicio que se mejora (adscripción de un encargado con carácter permanente) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTtN27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L. con NIF: B50597921 debe aportar:
 - 1) Anexo II: (Declaración responsable unificada) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, debidamente cumplimentado, indicando:
 - A.- Si tienen previsto subcontratar parte del contrato y los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con un aspa lo que proceda, SI o NO).
 - 2) Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS):
 - A.- Indicando de manera clara y precisa si se compromete a realizar la mejora medioambiental consistente en la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica (marcar con un aspa la indicación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de no presentar mejora, o eliminar la afirmación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de presentar mejora)
 - B.- Se aportará el documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona encargada de la prestación del servicio que se mejora (adscripción de un encargado con carácter permanente) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.
- La empresa TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. con NIF: B23605652 debe aportar:
 - 1) Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS):
 - A.- Indicando de manera clara y precisa si se compromete a realizar la mejora medioambiental consistente en la adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica (marcar con un aspa la indicación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de no presentar mejora, o eliminar la afirmación “No realiza oferta a esta mejora” en caso de presentar mejora)
- La empresa MERIDIONAL DE OBRAS S.L. con NIF: B18565168 debe aportar:
 - 1) El documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona encargada de la prestación del servicio que se mejora (adscripción de un encargado con carácter permanente) ofertado en el Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.
- La empresa OMARPE S.L. con NIF: B23288962 debe aportar:
 - 1) El documento donde se haya formalizado la colaboración o el contrato con la persona encargada de la prestación del servicio que se mejora (adscripción de un encargado con carácter permanente) ofertado en el Anexo V-A (MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) en el que se deberá ocultar las condiciones económicas y aquellos datos susceptibles de protección.

CUARTO.- El día 08/11/2024 se reúne la Unidad técnica al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez vencido el plazo de subsanación concedido, a la apertura, examen y calificación de la documentación de subsanación presentada a través de la Plataforma de Contra-

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTtN27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tación SIREC Examinada la documentación administrativa presentada, la Unidad Gestora propone admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

LICITADORES
B23724040 - BI BIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
B23286768 - CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L.
A23569940 - INOHSO OBRAS HIDRAULICAS S.A.
B50597921 - INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L.
B23605652 - TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L.
B18565168 - MERIDIONAL DE OBRAS S.L.
B23288962 - OMARPE S.L
B23806078 - VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.

Analizadas de las ofertas presentadas por los licitadores se procede a identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 y el apartado 7 del ANEXO I del PCAP, quedando identificadas como anormalmente bajas las siguientes:

LICITADORES
A23569940 - INOHSO OBRAS HIDRAULICAS S.A.
B23806078 - VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.

QUINTO.- El día 28/11/2024 se reúne la Unidad técnica al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura de la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, según el requerimiento de fecha 13/11/2024 en el que se concedía un plazo de 5 días hábiles que finalizaba el 20/11/2024. Finalizado dicho plazo ninguna de las dos empresas presenta justificación de su oferta, por lo que según se especifica en la clausula 10.3 del PCAP que rige la contratación, la falta de contestación a la solicitud requerida tiene la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP y por tanto se proponen ser EXCLUIDAS del procedimiento de licitación.

A continuación se procede a evaluar y clasificar las propuestas admitidas con el resultado siguiente:

Licitadores	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			
	Adscripción de un encargado	Mejora medioambiente al	Oferta Económica	TOTAL

	permanente	(Material Proximidad y/o Material Ecológico)		
B23724040 - BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	30 Ptos	30 Ptos	11,31 Ptos	71,31 Ptos
B23286768 - CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L.	30 Ptos	30 Ptos	36,63 Ptos	96,63 Ptos
B50597921 - INSTALACIONES DE CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L.	0 Ptos	30 Ptos	40 Ptos	70,00 Ptos
B23605652 - TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L.	30 Ptos	30 Ptos	4,62 Ptos	64,62 Ptos
B18565168 - MERIDIONAL DE OBRAS S.L.	30 Ptos	30 Ptos	1,81 Ptos	61,81 Ptos
B23288962 - OMARPE S.L	0 Ptos	30 Ptos	17,21 Ptos	47,21 Ptos

De conformidad con lo señalado en el PCAP, la Unidad Gestora requirió a la empresa B23286768 - CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento realizado el día 10/01/2025.

SEXTO.- Reunida la Unidad Técnica el día 27 de enero de 2025, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada al licitador CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L. y que había sido presentada a través de la plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica en tiempo y forma. Del examen y calificación de la documentación administrativa presentada, se observaron las siguientes incidencias, consideradas subsanables por la Unidad Técnica, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4. del PCAP “Documentación previa a la adjudicación”, debiéndose aportar en un plazo de tres días naturales la siguiente documentación:

- la capacidad de obrar de la persona licitadora mediante presentación de la **escritura o documentación de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- El **Número de Identificación Fiscal (CIF)**.
- **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

- **Justificante de pago** del último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas**, así como tampoco una **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- **Certificación de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo IX).**
- Se acreditará que la empresa cuenta con un **Plan de Igualdad** en el caso de tener 50 o más personas trabajadoras. La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.
- **Certificado** de la entidad aseguradora en el que se indique que el **seguro de Responsabilidad Civil** responde por los daños a terceros, tanto a personas como cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro de 100.000 €, y una franquicia máxima de 1.000€. La póliza de seguro aportada no cumple estas condiciones, ya que no figura la Agencia Pública como beneficiaria y la franquicia para trabajos de derribo y demolición es superior a 1.000,00 €.
- **Compromiso** expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de **renovar anualmente la póliza de seguro** durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y **justificantes de pago**.

SÉPTIMO.- El día 7 de febrero de 2025 se reúne la Unidad Técnica al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada al licitador CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L. y que ha sido presentada a través de la plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica en tiempo y forma. Del examen y calificación de la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias conforme a lo establecido en la cláusula 10.4. del PCAP "Documentación previa a la adjudicación":

- El **seguro de Responsabilidad Civil** responde por los daños a terceros, tanto a personas como cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro de 100.000 €. Sin embargo, la franquicia para trabajos de derribo y demolición es de 2.500,00 €, superior a los 1.000,00 € que establece el PCAP.
- Presenta una declaración en la que manifiestan que *"por error de la compañía aseguradora no ha actualizado el importe de la franquicia solicitada. Así nos hemos dado cuenta y ya se ha solicitado a través de la oficina tramitadora que actualice dicha cantidad...SE COMPROMETE A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO CON LA ACTUALIZACIÓN REQUERIDA CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DE LA OBRA"*.

Esta incidencia implica que la Unidad Técnica no considere subsanada correctamente la documentación previa presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L. con NIF: B23286768 dentro del plazo estipulado.

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTtN27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Examinada y calificada la documentación presentada, la Unidad Técnica PROPONE excluir de la licitación por no subsanar correctamente los defectos de que adolecía a la siguiente empresa licitadora:

NIF	LICITADOR
B23286768	CONSTRUCCIONES ROSALES E HIJOS S.L.

Acto seguido, de conformidad con lo señalado en el PCAP, la Unidad Técnica procede a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, requiriendo a la empresa B23724040 – BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, A TRAVÉS DE SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECETRÓNICA.

OCTAVO.- En fecha 6 de marzo de 2025, se reúne la Unidad Técnica, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se acredita que la persona licitadora ha presentado la documentación requerida mediante escrito de fecha 21/02/2025:

NIF	PERSONA LICITADORA	REGISTRO SIREC
B23724040	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	04/03/2025 19:46:21

Del examen y calificación de la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias conforme a lo establecido en la cláusula 10.4. del PCAP “Documentación previa a la adjudicación”, debiéndose aportar:

- **Documentos acreditativos de la representación.** La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad o en su caso, el documento que haga sus veces.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- **Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.** Acreditar conforme al modelo establecido en el Anexo XII debidamente cumplimentado con la dirección completa donde se ubicarán los servidores y servicios asociados.
- **Seguro.** La persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta, estará obligada a suscribir, con entidad aseguradora debidamente autorizada, las pólizas de seguros que se indican en el ANEXO I apartado 12 del PCAP, entre cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública. Concretamente en el Anexo I apartado 12 del PCAP se exige que la persona licitadora tenga una póliza de seguros que deberá reunir las siguientes coberturas: *“Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro de 100.000 €, y una franquicia máxima de 1.000€.”* La empresa licitadora presenta una cobertura con límite de siniestro por importe inferior a 100.000€ exigidos por lo que deberá ampliar el límite mínimo de siniestro asegurado conforme a lo establecido en dicha cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y presentar la documentación acreditativa al respecto e incluir a la Agencia Pública como beneficiaria de dicha póliza.
Asimismo, deberá aportarse compromiso expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y justificantes de pago.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Unidad Técnica, concediendo a los licitadores **3 días naturales** para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

NOVENO.- En fecha 28 de marzo de 2025, se reúne la Unidad Técnica, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada al licitador BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23724040) a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se acredita que la persona licitadora no ha presentado la documentación requerida mediante escrito de fecha 10/03/2025 :

NIF	PERSONA LICITADORA	REGISTRO SIREC
B23724040	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN

Acto seguido la Unidad Técnica, dado que no se ha presentado la documentación requerida para la subsanación, PROPONE EXCLUIR de la licitación a:

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTn27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA
B23724040	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SL , no presenta sobre de subsanación en el plazo concedido al efecto conforme establece el PCAP que rige la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites y requisitos establecidos para esta modalidad contractual por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la exclusión al procedimiento de adjudicación de las personas licitadoras que se indican:

NIF	PERSONA LICITADORA
B23724040	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Por no subsanar correctamente los defectos de que adolecía la documentación previa en el plazo concedido, según lo establecido en la cláusula 10.4.3 del PCAP en la que se indica expresamente que será excluido del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadoras en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTn27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

ELENA JIMENEZ CASTRO		31/03/2025 14:18:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwSTtN27VQ6JnQyMW89We2LHyVo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	